Contrato INC Nº 065/14.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS PARA VALLEMÍ Y VILLETA" ID Nº 270.240.----------

Entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, domiciliada en su Sede Central ubicada en la casa de las calles Tte. Alcorta y Avda, Dr. Fernando de la Mora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS debidamente habilitado para el efecto en virtud al Decreto de Nombramiento del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013, denominada en adelante la INC, por una parte, y, por la otra, la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO, domiciliada en la casa ubicada sobre la Ruta 12, Km. 9 vista Alegre de la Ciudad de Villa Hayes, de la República del Paraguay, representada para este acto por el Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad Sr. PEDRO VILLALBA RAMIREZ, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N° 638639 y RUC Nº 80040095, en calidad de apoderado y representante legal según Poder Especial de Representación Nº 25 del 15 de julio de 2009, denominada en adelante LA PROVEEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato adjudicado proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2014 para la "**ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA VALLEMÍ Y VILLETA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el servicios por parte de ésta última de **"ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS PARA VALLEMI Y VILLETA"**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación Nº 17/2014, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;

(c) (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución PR Nº 233/2014 de fecha 04 de abril de 2014 de adjudicación del Contrato emitida por la INC;

(f) Acta de Apertura de Ofertas Nº 12/2014 de fecha 14/03/2014;

(g) Cartas Internas CDP N° 041/042 /14 del 18/02/2014.----------

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-**

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	01	01	0	350	30	01	99	48.618.028
2014	02	01	02	0	350	30	01	99	21.738.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270640.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para la **ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS N° 17/2014**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 233/14 de fecha 04/04/2014.---------- ----------

5. PRECIO TOTAL Y UNITARIOS DEL CONTRATO.-

El precio total adjudicado a la PROVEEDORA asciende a Guaraníes sesenta y seis millones ochocientos veinticinco mil (G. 66.825.000.-), siendo los precios unitarios los que se detallan en el presente cuadro:----------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
P.M. Nº 1180/2013 – Dpto. de Mantenimiento Vallemi									
1	12141909-001	Recarga de oxigeno industrial			m3	1500		29.700	44.550.000
P.M. Nº 5105/2014 – Dpto. de Mantenimiento Villeta									
6	12141909-001	Recarga de oxigeno industrial			m3	750		29.700	22.275.000

Precio total adjudicado G. 66.825.000.-

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

La Proveedora se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entregas: El cronograma de entregas será conforme a las necesidades de la

INC, dentro de (3) tres días hábiles de la recepción de la Orden de Compra----------.

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la División de Bienes en Transito de Administración Central.--
---

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento podrá consistir en una Declaración Jurada de cumplimiento de contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.---------

10. MULTAS.

*Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del servicio bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del servicio faltante de provisión por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado.*----------

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. ESPECIFFICACIONES TECNICAS.-

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Presentación	Cantidad
		P.M. Nº 1180/2013 – Dpto. de Mantenimiento Vallemi		
1	12141904-001	**Recarga de oxigeno industrial**	m3	
2	15111506-002	**Recarga de acetileno disuelto industrial**	Kg	
3	12142104-002	**Recarga de gas carbónico**	Kg	
4	12142004-007	**Gas freón R-22 (tubos de 13,6 kg)**	Kg	
5	12142004-003	**Recarga de Nitrógeno**	m3	
		P.M. Nº 5105/2014 – Dpto. de Mantenimiento Villeta		
6	12141904-001	**Recarga de oxigeno industrial**	m3	
7	15111506-002	**Recarga de acetileno disuelto industrial**	Kg	

LA PROVEEDORA deberá suministrar los bienes contratados conforme al detalle contemplado en el Anexo C del PBC, que deberán responder a las Especificaciones Técnicas previstas en el Pliego de base y Condiciones de la presente contratación , conforme a las características de los compuestos químicos detallados en el presente cuadro .----------

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-

Las formas y condiciones de pago a las cuales se deberá ajustar la facturación a ser emitida por LA PROVEEDORA son: ----------

12.1. LA PROVEEDORA *deberá presentar por escrito el Pedido de Pago de su factura, una vez que la UOC, haya recibido la Nota de Recepción conformada a partir del cual correrá el Plazo de Pago.* ----------

12.2. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura conformada, y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.----------

12.3. El plazo de pago después del cual la INC deberá pagar interés a la Proveedora es de *(31) treinta y un días.*----------
La tasa de interés que se aplicará es del: *0,5% mensual sobre el monto adecuado,* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**----------
12.4. *No se otorgará anticipo financiero*----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones consistirán en la verificación del cumplimiento de la calidad de los bienes, así como de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. Las inspecciones y pruebas por parte de la INC, serán realizadas en las Fca. Vallemí, y de Villeta, y en caso que no reúnan las condiciones en el proceso de verificación, **LA PROVEEDORA** deberá subsanarlos en el plazo de quince (15) diez días hábiles de notificado por la INC.----------

Todos los bienes serán sometidos por parte de la INC a inspección y pruebas una vez recepcionados en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta, en cuanto a calidad y cantidad, la que estará a cargo de funcionarios designados para el efecto.----------

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

LA PROVEEDORA colaborará con el Inspector designado por la I.N.C. en sus tareas de inspección y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.----------

La aceptación del los trabajos y bienes contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a EL PROVEEDOR de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO.-

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **I.N.C.** a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley N° 2.051/03.----------

- Si **EL PROVEEDOR** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- Si se demostrare colusión o fraude de **EL PROVEEDOR** con otro oferente de esta Licitación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de la **I.N.C.** o con personal perteneciente a la misma.----------
- Si **EL PROVEEDOR** se atrasare en la ejecución de los trabajos según lo prescripto en la Cláusula Decimo Primera de este contrato, o reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la **I.N.C.**------

Si hubiere causal para rescindir el Contrato, la **I.N.C.** notificara bajo apercibimiento la resolución respectiva a **EL PROVEEDOR**, quien dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, la **I.N.C.** podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato de pleno derecho, conforme a los términos del artículo 59 de la Ley Nº 2051/003.----------

Determinada la resolución, la **I.N.C.** procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de la ejecución de los trabajos ya efectuados, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.-----

El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.----------

La resolución del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito a **EL PROVEEDOR**, dará derecho a la **I.N.C.** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

19. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE CEMENTO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

20. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

21. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

22. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

23. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta Capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial en la casa de la Ruta 2, Km 9, Vista Alegre de la Ciudad de billa Hayes, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en la misma como consecuencia de la ejecución del presente contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 (TRECE) días del mes de mayo del año dos mil catorce.-

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

PEDRO A. VILLALBA RAMIREZ

REPRESENTANTE LEGAL CPO S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS

PRESIDENTE INC